DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º 68/2016

de 29 de abril de 2016

por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE [2017/2018]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión de Ejecución (UE) 2015/1554 de la Comisión, de 11 de septiembre de 2015, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2006/88/CE en lo que respecta a los requisitos de vigilancia y los métodos de diagnóstico ([1]).

(2) La Decisión de Ejecución (UE) 2015/1554 deroga las Decisiones de la Comisión 2001/183/CE ([2]), 2002/878/CE ([3]) y 2003/466/CE ([4]), incorporadas al Acuerdo EEE, y que, en consecuencia, deben suprimirse del mismo.

(3) La presente Decisión se refiere a legislación relativa a cuestiones veterinarias. Dicha legislación no se aplicará a Liechtenstein mientras la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas se extienda a dicho país, tal y como se recogen en las adaptaciones sectoriales del anexo I del Acuerdo EEE. La presente Decisión no es, por tanto, aplicable a Liechtenstein.

(4) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo I del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Después del punto 8a (Directiva 2006/88/CE del Consejo) de la parte 3.1 del capítulo I del anexo I del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

«8b. **32015 D 1554**: Decisión de Ejecución (UE) 2015/1554 de la Comisión, de 11 de septiembre de 2015, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2006/88/CE en lo que respecta a los requisitos de vigilancia y los métodos de diagnóstico (DO L 247 de 23.9.2015, p. 1).».

2. Se suprimen los textos del punto 29 (Decisión 2003/466/CE de la Comisión) de la parte 3.2, y de los puntos 63 (Decisión 2001/183/CE de la Comisión), 68 (Decisión 2002/878/CE de la Comisión) y 73 (Decisión 2003/466/CE de la Comisión) de la parte 4.2.

Artículo 2

El texto de la Decisión (UE) 2015/1554 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 30 de abril de 2016, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

([1]) DO L 247 de 23.9.2015, p. 1.
([2]) DO L 67 de 9.3.2001, p. 65.
([3]) DO L 305 de 7.11.2002, p. 57.
([4]) DO L 156 de 25.6.2003, p. 61.
(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 29 de abril de 2016.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Claude MAERTEN